

ORDEN DE SERVICIO No 326 - 2012

No. de la Orden	326	Fecha:	13/11/2012
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES	NIT o C.C	63546337
Dirección	CARRERA 98ª No. 15ª-80	Teléfono	3158420979

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a: El contratista se obliga para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en la administración de las herramientas de seguridad instaladas en el ICFES, dentro de las que se encuentran la solución DLP (Prevención de Fuga de Información) y el Firewall de Base de Datos, en el marco de las políticas y programas de seguridad de la información establecidos por el Instituto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: **1.** Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. **2.** Elaborar el plan de seguimiento a los controles de seguridad definidos para el ICFES. **3.** Elaborar el plan de concientización y divulgación de seguridad de información para el 2013. **4.** Elaborar la Plantilla de actualización o retiro de usuarios con acceso a la Base de Datos o a los Sistemas de Información del ICFES. **5.** Realizar la depuración y afinamiento de los usuarios que acceden a la Base de Datos Misional del ICFES. **6.** Conocer, soportar y actualizar las reglas de seguridad de la información que se están implementando en la herramienta de prevención de Fuga de Información - DLP en el ICFES. **7.** Administración de la herramienta DLP. **8.** Soportar los reportes periódicos de los resultados arrojados por la herramienta DLP en la etapa de implementación. **9.** Crear el plan de trabajo para definir la línea de reglas base sobre el esquema de resultados de pruebas saber, las cuales deben implementarse en el firewall de Base de Datos. **10.** Cumplir cabalmente el objeto del contrato. **11.** Garantizar la calidad del servicio brindado. **12.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. **13.** Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. **14.** Todos los documentos que se generen durante la

Handwritten signature

ORDEN DE SERVICIO No 326 - 2012

	<p>ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del ICFES, pues los mismos han sido elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. El contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. 15. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL ICFES:	<p>El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar todo lo que sea necesario para la interacción del contratista en el Instituto. 3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4. Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Recibir y avalar los informes, consultas, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p>
DURACION Y PLAZO:	<p>El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, contados a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma.</p>
VALOR DE LA ORDEN:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000), que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un primer pago por CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) m/cte. a la entrega del plan de seguimiento a los controles de seguridad definidos para el ICFES, definición de la plantilla de actualización o retiro de usuarios con acceso a la Base de Datos o a los Sistemas de Información del ICFES, y el documento de depuración y afinamiento de los usuarios que acceden a la Base de Datos Misional del Instituto. El valor restante, esto es la suma de CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) m/cte. serán cancelados una vez se valide el cumplimiento de las demás actividades definidas en el objeto de este contrato. Para cada uno de los pagos será necesaria la</p>

Handwritten mark